

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4002

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2006.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2287**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 308.923/06; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripta el día 4 de Julio del año 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su Presidente Arquitecto Marcelo CUFRE, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es implementar un sistema de colaboración técnica recíproca a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidad y el aprovechamiento estratégico de la provincia;

**PORELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripta el día 4 de Julio del año 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su Presidente Arquitecto Marcelo CUFRE, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 2289**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 308.922/06; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripta el día 7 de Agosto de 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto San Julián representada por su Intendente don Nelson

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

**GLEADELL**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se suscribe en el marco del Plan Estratégico Territorial para la implementación de la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial **ARGENTINA 2016**, propiciada desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, siendo la citada Subsecretaría el Organismo responsable del desarrollo de dicho Plan;

Que a tal efecto las partes implementarán un sistema de colaboración técnica recíproca a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidad y el aprovechamiento estratégico del territorio de la provincia;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripta el día 7 de Agosto del año 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto San Julián representada por su Intendente don Nelson GLEADELL, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública) quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2288**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
 Expediente JP-N° 775.450/06.-

**NOMBRANSE** como Cadetes de Policía “Masculinos y Femeninos”, para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” a los ciudadanos que a continuación se detallan, en las fechas que en cada caso se indican:

	MASCULINO		
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE	FECHA ING.
AGUILAR, Walter Sebastián	28.897.087	1981	08-05-06
AGÜERO, Luis Alejandro	32.095.032	1986	08-05-06
ANTIPAN, Hugo Mariano	33.068.035	1987	08-05-06
AVALO, Jorge Andrés	32.490.996	1987	08-05-06
CHOQUE, Cristian Ramiro	32.044.171	1986	08-05-06
CORIA, José Daniel	31.197.863	1986	08-05-06
DIAZ, Leandro Sebastián	33.285.683	1987	08-05-06
DUNCAN GHISOLFO, David A.	33.447.193	1988	08-05-06
DURAN, Oscar Ramón	31.255.629	1984	08-05-06
ESPINOZA, Gustavo Fernando	31.318.539	1985	08-05-06
GOMEZ, Angel Ricardo	31.495.973	1985	08-05-06
GOMEZ, Franco Javier	30.325.251	1984	08-05-06
LLAUQUEN ROGEL, Damián Ariel	33.447.304	1988	08-05-06
LOAIZA, Pablo Daniel	31.838.435	1986	08-05-06
LOPEZ, Noe José María	29.295.563	1982	08-05-06
MAMANI, Enzo Daniel	31.904.004	1985	08-05-06
NORIEGA, Marcos Miguel	32.003.631	1986	08-05-06
OLIVERO, Néstor Damián	31.148.981	1985	08-05-06
PALACIOS, Ricardo Sebastián	33.285.814	1987	08-05-06
QUICHU, Julio Argentino	31.279.190	1985	08-05-06
QUIROGA, Flavio Alexis	33.244.902	1987	08-05-06
SOTO, Fernando Andrés	32.743.845	1986	08-05-06
SUAREZ, Diego	32.135.331	1986	08-05-06
BAHAMONDEHERNANDEZ, Mario	33.447.300	1988	14-05-06
BRAVO, Héctor Daniel	31.036.005	1984	17-05-06

## FEMENINOS

ALVAREZ RIVAS, Jorgelina A.	30.357.618	08-05-06
ARIAS, Melisa Adriana	28.259.946	08-05-06
BARROS, Cinthia Lorena	31.801.891	08-05-06
CANIZA, Carolina Andrea	32.337.589	08-05-06
ESPAÑÓN, María Fernanda	31.616.153	08-05-06
FERREYRA, Rocio Noemi	32.285.214	08-05-06
FUENTES DIAZ, Yanira Macarena	32.337.811	08-05-06
FUEYO, Patricia Candela	32.003.988	08-05-06
GAJARDO, Adriana Haydeé	33.774.031	08-05-06
GOMEZ, Roxana Isabel	28.099.417	08-05-06
LINARES, Julia Celina	29.555.859	08-05-06
LOMBARDO, Elisa Edith	31.691.978	08-05-06
LOPEZ, Magali	32.900.706	08-05-06
MANSILLA, Gisela Elizabeth	32.607.699	08-05-06
MARTINEZ ROMERO, Delia del P.	33.357.704	08-05-06
MIRANDA, Viviana Alejandra	31.838.477	08-05-06
NIEVA, Alba Rosa	32.027.178	08-05-06
OJEDA, Cinthia Belen	31.440.133	08-05-06
ORTIZ, Noelia Edith	31.689.383	08-05-06
PARADA, Lorena Samantha	31.577.440	08-05-06
PEREZ, Mariana Gabriela	32.397.955	08-05-06
REC ALDE, Dolly Deolinda	32.489.355	08-05-06
RIVERA, Nelly Elizabeth	27.911.161	08-05-06
RIVERO, Patricia Fabiana	29.125.808	08-05-06
RODRIGUEZ, Carina Isabel	32.043.594	08-05-06
ROLDAN, Paola Judith	33.053.166	08-05-06
SANDON, Johana Griselda	31.802.189	08-05-06
SOLIS, María Luisa	28.666.752	08-05-06
VELARDEZ, Valeria Amanda	28.681.942	08-05-06

dependiente del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Marisa Daniela PANICHINE (D.N.I. N° 25.602.419) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

## DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 308.945/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Argentina 78**, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 13.810.767), destinado a solventar gastos de traslado de la delegación para participar del Torneo Provincial de Fútbol de Salón a llevarse a cabo en la localidad de Pico Truncado.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: "19" Convenio Colaboración MSGG-FOMICRUZ – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – OPERACIÓN: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al **Club Social y Deportivo Argentina 78**, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 13.810.767), la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 2297

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.665/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Omar **ARAUJO** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.091.253), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "A" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTI-

## DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.380/06.-

**RESCINDASE**, a partir del día 28 de Junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Víctor Eduardo **CHAILE** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.501.878) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, en base a una (1) Categoría 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales, en los términos previstos por Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

## DECRETO N° 2291

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.279/06.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2006 en el cargo de Directora de Área de Frontera Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Área de Frontera, Interior y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Angélica Adela **RAMOS** (D.N.I. N° 14.447.002), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente GOB-N° 109.064/06.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la realización del "XXII Congreso Nacional de la Asociación Nacional de Docentes de Administración General de la República Argentina – A.D.E.-N.A.G.-", a realizarse en la localidad de El Calafate entre las fechas 21 a 23 de Septiembre del corriente año y que tiene como objetivo acercar el perfeccionamiento científico y académico de los miembros integrantes de esa Asociación Civil, mediante encuentros, intercambio de material científico y pedagógico, vinculación con otras instituciones, promoción, difusión y realización de actividades de investigación, para el beneficio de sus asociados y para los profesionales de nuestro medio que conforman la Comisión Organizadora.-

## DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.604/06.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2006 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior, una (1) Categoría 19 (inherente al cargo de Departamento) – de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2006.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2006, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora María Beatriz **NEIRA** (D.N.I. N° 16.454.240) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

## DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.603/06.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2006 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Administración, Despacho y Gestión, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior, una (1) Categoría 16 (inherente al cargo de División) – de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2006.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2006, en el cargo de Jefa de División Administrativo

DA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.086/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Inés **MARTIN** (D.N.I. N° 20.916.304), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.085/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mercedes Emilia **AQUINO** (D.N.I. N° 20.373.660), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.939/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Leonida **GUTIERREZ**

(D.N.I. N° 24.337.693), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.933/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sebastián **DUARTE** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.484.346), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, por el período comprendido entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.695/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Yamila Noelia **BEJAR** (D.N.I. N° 29.387.053), para desempeñarse como Técnica en Neurofisiología en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 12 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUN-

CION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.789/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Virginia **TUGORES** (D.N.I. N° 26.634.058), para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 217.603/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Alberto **BERON** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.760), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.263/06.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con la señora Andrea Albertina SEMINO (D.N.I. N° 27.964.458), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.421/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yanina Vanesa BELLO (D.N.I. N° 31.751.064), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.260/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Isabel AGUILAR (D.N.I. N° 23.034.918), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 202.947/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Paola ALVAREZ (D.N.I. N° 27.664.717), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.385/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Haydee MUÑOZ ALVAREZ (D.N.I. N° 26.574.945), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.429/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela PALADINO (D.N.I. N° 27.130.638), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION:

Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 498.262/02.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 313 de fecha 16 de Junio del corriente año, mediante la cual se otorgó permiso de ocupación a favor del señor Raúl Horacio YBARRA D.N.I. N° 24.336.068, en el Paraje La Florida ubicada en la parte sur este del lote 178 de la Zona Norte del Río Santa Cruz el que posee una superficie total de 227 has 65 as 89,42 cas. con destino a pastoreo de animales equinos, por el término de un (1) año, con opción a ser renovado, siempre dentro de los alcances del Artículo 43° de la Ley 1009.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO  
E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA  
WALTER TREFFINGER FUGELLIE –  
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 480.037/03.-

**DEJAR** sin efecto en todas sus partes, la adjudicación en venta otorgada en el Artículo 5° del Acuerdo N° 137 de fecha 28 de Noviembre de 2003 a favor de la señora Rosa Margarita SOTO, D.N.I. N° 11.502.883 por la superficie aproximada de 442,00m2, ubicada en el lote a de la manzana N° 4 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.

**DECLARAR** Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO  
E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA  
WALTER TREFFINGER FUGELLIE –  
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 482.134/05.-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor José Dalmacio REARTE D.N.I. N° 14.672.331, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2), constituida por el lote m de la manzana N° 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación

fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 499.677/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Sergio Darío VIÑAS, D.N.I. N° 26.742.125, de acuerdo a la Ley 63, el solar I de la manzana N° 8, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 480.465/04.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Iris Leonides BOSSO, D.N.I. N° 2.312.444, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), constituida por el Solar "I" de la Manzana N° 3, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivalente al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de la notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Direc-

ción Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 496.105/00.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge Norberto RAMOS, D.N.I. N° M-8.496.168, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en el solar "I" de la manzana N° 8 del pueblo Teller de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 480.684/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Víctor Hugo CATIVA ROMERO, D.N.I. N° 16.803.934, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m2), constituida por el lote N° 3 del solar c de la manzana proyectada N° 6, de la Localidad de Teller de esta provincia, con destino a vivienda familiar y vivero, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.684/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuentos sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiere en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 483.058/05.-

**ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor Gustavo Adrián FERNANDEZ D.N.I. N° 28.004.733, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados (350,00m2) constituida por el lote proyectado N° 1 de la manzana N° 22 del Pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gasoil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Organismo, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina. (Expediente N° 483.058/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento

(12%) anual. Si reincidiere en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 050**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 494.118/98.-

**DECLARAR** cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Carlos Mario César SIVERINO, D.N.I. N° 8.257.277, sobre la superficie total de mil cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.046,78m2), emplazada en la Parcela N° 9 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 051**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 483.542/06.-

**RESERVAR** a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián para Utilidad Pública una superficie aproximada de 120 ha. a ubicar en el ángulo N.O. del lote 61, Fracción C. Zona de San Julián, donde se encuentra el acceso al Monte WOOD, accidente geográfico que cuenta con un gran potencial de interés paisajístico e histórico, para el desarrollo turístico de la zona como así también es imprescindible preservar el sector.-

**ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor Jorge Omar ALCALDE bajo los alcances de la Ley 1009, la superficie aproximada de novecientos treinta y dos hectáreas (932 ha.) ubicadas en el ángulo noroeste del Lote 61 Fracción C de la Zona de San Julián, para la actividad agro-turística, al precio que surja de la tabla de valores para la enajenación de tierras rurales pastoriles.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente del presente y el saldo hasta en seis (6) cuotas anuales con más el seis por ciento (6%) de interés anual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma, el incumplimiento dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas que rigen para tal fin, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer el Artículo 16° de la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

La Municipalidad de Puerto San Julián y el adjudicatario deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 052**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 88.590/33.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 519 de fecha 24 de Agosto del corriente año, por la cual se transfiere toda la documentación del lote pastoril 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y se solicita se respete la ocupación que ejerce el señor TEIRA por 35 ha. en el ángulo Sud Oeste y, que se reserve a favor del Consejo Agrario Provincial para utilidad pública, destinada al desarrollo del proyecto de elaboración de especies arbóreas, una superficie de 965 ha. en la Fracción Sud-Oeste, todo del lote mencionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA-Méd.Vet.TOMAS SOSA**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 053**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 496.463/2000.-

**FIJASE** a partir del 1° de Septiembre de 2006 el

valor del módulo establecido en la Ley 2570 – Artículo 1º - Incisos a) – b) – c) – d) y f) para los servicios en las actividades expuestas en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

**\* REDESPACHO DE MERCADERIA**

Valor del módulo de 1 hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 0,847 centavos por 85 módulos = \$ 71,995.

**\* INSPECCION DE FAENA**

Bovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 0,947 por 50 módulos = \$ 47,35

Ovinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 0,947 por 40 módulos = \$ 37,85

Porcinos: 1 Hora de Servicio Extraordinario Requerido \$ 0,947 por 70 módulos = \$ 66,29.

**\* HABILITACION DE CAMARA / DEPOSITO DE FRIO**

800 módulos por \$ 0,939 = \$ 751,20.

**\* POR DERECHO A REDESPACHO**

600 módulos por \$ 0,939 = \$ 563,40.

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO**

**E. BARRIA-Méd.Vet. TOMAS SOSA**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

### DISPOSICION Nº 230

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-  
Expediente Nº 079-A-IPJ-87.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE BASQUET DE RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 273

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-  
Expediente Nº 248-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB DEPORTIVO VIAL, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 880 de fecha 17 de Julio de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 305

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 297-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION ECUESTRES PARA NIÑOS ESPECIAL

LES “SAN JORGE”, con domicilio legal en la ciudad de Río Turbio, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 885 de fecha 14 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 311

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 295-F-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION AGRUPACION MUJERES CALETENSES APORTANDO A LA COMUNIDAD, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/6 vta.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 39 de fecha 15 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 324

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 308-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUNIN, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 886 de fecha 23 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 326

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 309-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION “DOJOS BUSHIDO” (LUGAR DEL CAMINO DEL GUERRERO) ESCUELA DE KARATEDO SHOTOKAN, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/71.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 887 de fecha 23 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 329

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 312-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/12.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 888 de fecha 23 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 344

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 315-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION BRIGADA DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO HALCON, con domicilio legal en la localidad de Los Antiguos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 889 de fecha 28 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 348

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2006.-  
Expediente Nº 318-A-IPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION de MUSICOS y AMIGOS del ROCK”, con domicilio legal en la ciudad CALETA OLIVIA, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 890 de fecha 29 de Agosto de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 374**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 325-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION de PROPIETARIOS y CONDUCTORES de TAXI y AFINES de RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 891 de fecha 01 de SETIEMBRE de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 375**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2006.-  
Expediente N° 327-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CULTURAL, FOLCLORICA y SOCIAL "18 de SEPTIEMBRE"**, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 892 de fecha 04 de SETIEMBRE de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 376**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2006.-  
Expediente N° 328-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA DEL SEÑOR APOSTOLICA**, con domicilio legal en la ciudad de 28 de NOVIEMBRE, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/12.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 893 de fecha 04 de SETIEMBRE de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 377**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2006.-  
Expediente N° 329-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CIVIL CARISMA**, con domicilio legal en la ciudad de EL CALAFATE, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 10/19.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 894 de fecha 04 de SETIEMBRE de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 380**

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2006.-  
Expediente N° 332-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO LOS PINOS**, con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 895 de fecha 04 de SETIEMBRE de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 298**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 405.191/MEyOP/05; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 588-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor ROMERO Carlos Damián DNI N° 25.664.364, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 01 de Octubre de 2005, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma" Güer Aike;

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 04, 06 y 11 de Abril de 2006 (Fs. 15 a 17), de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 213-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al Señor ROMERO Carlos Damián, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**PORELLO :**

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 588-SPyAP-05 al señor ROMERO Carlos Damián, DNI N° 25.664.364, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor ROMERO Carlos Damián con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor ROMERO Carlos Damián mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín

Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 299**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 405.193/MEyOP/05; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 595-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor PEREYRA Pablo Alberto DNI N° 32.348.574, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 05 de Octubre de 2005, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "Palermo Aike" Palermo Aike;

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 04, 06 y 11 de Abril de 2006 (Fs. 14 a 16), de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 213-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al Señor PEREYRA Pablo Alberto, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**PORELLO :**

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 595-SPyAP-05, al señor PEREYRA Pablo Alberto, DNI N° 32.348.574, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor PEREYRA Pablo Alberto con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor PEREYRA Pablo Alberto mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 487**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente N° 402.283-MEyOP-05; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 241-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 342-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor MALDONADO Luis Alberto DNI N° 17.281.438, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias, con fecha 25 de Marzo de 2005, pescando sin permiso y sacrificando un (1) ejemplar de trucha marrón, en el paraje denominado Palermo Aike, establecimiento ganadero «Palermo»;

Que notificado fehacientemente a Fs. 15 y 23, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 317-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción al Sr. MALDONADO Luis Alberto, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1. (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.8 (sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

**PORELLO:**

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 241-SPyAP-05 y Ampliatoria Nº 342-SPyAP-05, al Señor MALDONADO Luis Alberto, DNI Nº 17.281.438, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al Señor MALDONADO Luis Alberto con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón, falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor MALDONADO Luis Alberto en su domicilio de calle Ricardo Galbín Nº 2595 «Barrio Evita» de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

**4º.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5º.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

### DISPOSICION Nº 091

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 402.767-MEOP/05.-

**MODIFICAR** el Artículo 1º de la Disposición Nº 030/SI/05, mediante la cual se inscribiera a la Sucursal de la E.V. y T. "HUELLAS DEL SUR" bajo el Nº 711/05, reconociendo como nuevo domicilio de la misma, el sito en Avda. Del Libertador 1341, Planta Baja, Local 5 de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.  
**NOTIFIQUESE** al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 092

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 409.223-MEOP-06.-

**DESEDEBAJA** la inscripción en el Registro Pro-

vincial de Actividades Turísticas al Nº 551/02 correspondiente a la Casa Matriz de la Empresa de Viajes y Turismo TURAIKETURISMO, Leg Nº 2.302, propiedad de KAIKEN SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, cuyo último domicilio registrado era la calle Zapiola Nº 63 de la Localidad de Río Gallegos, con Sucursal en la Localidad de Puerto San Julián sita en Avda. San Martín Nº 446 - Local 1, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Téngase presente la deuda mantenida en concepto de aranceles, a los efectos de la gestión del cobro pertinente, a través de la Dirección de Administración, que cursará la intimación de rigor.

**NOTIFIQUESE** a los titulares de la Empresa.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 093

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 411.268-M.E.O.P./06.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 822/06, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "TERRAZAS DEL CALAFATE" propiedad de TERRAZA SUR S.A., sito en De Los Alamos Nº 2709 de la Localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOSTERIA 3 ESTRELLAS al establecimiento mencionado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2.534/04.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 094

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 411.366-M.E.O.P./06.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 820/06, en el rubro Camping Turístico, al establecimiento denominado "GERALD" propiedad de la señora Pamela Yanina IBÁÑEZ, sito en Barrio Industrial - Mza. 21 - Parcela 01 - Sección 04 de la Localidad de Caleta Olivia.

**CLASIFICAR** como CAMPING TURISTICO al establecimiento mencionado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 095

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 411.267-M.E.O.P./06.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 821/06, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "KARUT JOSH" propiedad de la señora Claudia Liliana LIEBANA, sito en calle 12 Nº 1882 de la Localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOS-

TERIA 1 ESTRELLA al establecimiento mencionado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2.534/04.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 096

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2006.-  
Expediente Nº 402.970-M.E.O.P./05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 819/06, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "EL FARO" propiedad del señor Alberto Raúl RUIZ, sito en Av. Costanera Nº 1344 de la Localidad de Caleta Olivia.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO B al establecimiento mencionado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2.534/04.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial Nº 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "BALDEBENITO LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPIE. 24.183/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BALDEBENITO, LUISA VALDEBENITO Y/O LUISA ESTHER VALDEBENITO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz, ..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, en la ciudad de Río Gallegos, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BENITO CAMPOS en autos caratulados "CAMPOS JORGE BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 20266/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad citándose a herederos y acreedores del causante por el

término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción Nº 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Etelvino FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**FERNANDEZ Etelvino s/SUCESION AB INTESSTATO**” (Expte. F-9701/06), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 1º de Septiembre de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Alba Argentina Tourville a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**TOURVILLE ALBA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESSTATO**” Expte. 12549/06 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO Nº 091/2006**  
**PECIFICACION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**TREBOL 1**” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.519.090,00 Y: 2.547.746,00;** Lote Nº 37, Fracción: “D”, **Departamento:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL MINERAL y LA MESETA CHICA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1X: 4.520.817,00 Y: 2.542.542,00 2X: 4.520.817,00 Y: 2.548.542,00 26.X: 4.517.817,00 Y: 2.544.542,00 31.X: 4.516.817,00 Y: 2.544.542,00 30.X: 4.516.817,00 Y: 2.543.542,00 32.X: 4.515.817,00 Y: 2.543.542,00 33.X: 4.515.817,00 Y: 2.542.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 21 PERTENENCIAS: 2.100 Has.00a.00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., Lotes: 37 y 38, Fracción: “D”, Zona de San Julián, **Departamentos:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “EL MINERAL y LA MESETA CHICA”.- **MINA:** “**TREBOL 1**”.- **EXPEDIENTE Nº 404.523/M/02. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUSTO CATALAN PATIÑO y JULIA ROSA PANTANALLI ABELLO, en autos caratulados: “**CATALAN PATIÑO JUSTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESSTATO**”, Expte. Nº C-23408/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.- CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2006.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don EXEQUIEL CATRIHUAL, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: “**CATRIHUAL EXEQUIEL S/SUCESION AB INTESSTATO**” EXPTE. Nº 24.228/06.-

Publiquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil nº Dos a cargo de la Dra. Cecilia C. López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loizán nº 55, se cita al Sr. Edgardo Jose Billordo, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**GARCIA MIRIAM ELISABETH C/ BILORDO EDGARDO JOSE S/TENENCIA**”. Expte. G-6.369/05, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C).-

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2006.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO Nº 64/05**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los señores JOAQUINA NAVARRO y SERVANDO REMENTERIAS para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**NAVARRO JOAQUINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESSTATO**” Expte. nº N-4846/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría nº 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, AGOSTO 24 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos “**HARDY PATTERSON, Federico y SALDIVIA IGLESIAS, Emilia del Carmen s/ SUCESION AB-INTESSTATO**” Expte. Nº H-5366/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. Federico HARDY PATTERSON y Emilia del Carmen SALDIVIA IGLESIAS**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C). **PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.- RIO TURBIO**, de Agosto de 2006.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1º Instancia Nº 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: “**CARAMBIA, Antonio y otra S/ QUIEBRA**” (EXPTE. Nº 5317/99) el miércoles 18 de Octubre de 2006 a las 16.15 horas en Gobernador Gregores y 9 de Julio de Pico Truncado, realizará el siguiente bien en remate judicial: Lote 8 fracción “c” Secc. XI matrícula 2231, se trata del establecimiento ganadero “La Batalla” de 4.277 has 46 a 13 ca, sin animales con instalaciones básicas en mal estado de conservación. **Condiciones subasta:** al contado y al mejor postor, sin base 10% de seña a cuenta de precio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 5% comisión del martillero, 1% sellos Rentas Provincial, las deudas que posee quedarán a cargo del o los compradores, quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del CPCC Art. 41, 599 CPCC. Cruz. Se admiten posturas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días anteriores a la subasta reuniendo los recaudos establecidos por Art. 212, Arts. 205, 208 y ccs. Ley 24522. Informes, y visita al bien concertar los al TE 0297-4858829 Cel. 154 198529.

PICO TRUNCADO, Pcia. de Santa Cruz, 19 de Septiembre de dos mil seis.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaría Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia Nº 1 – P. Truncado

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MICHUDIS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan

en autos caratulados: "MICHUDIS CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-9709/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Septiembre del año 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

### EDICTO DE LEY 21357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizando en los autos caratulados: "TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CAMBIO JURISDICCION)", Expte T-023/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escrituras N° 329 y N° 104, fs. 633 y 193 del 03/12/2004 y 31/03/2006, respectivamente, autorizadas por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el traslado del domicilio social de TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A., modificándose el Artículo primero y la parte pertinente del Artículo décimo tercero del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denomina "TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A.". Tiene su domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz en Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior".- "DECIMO TERCERO: ...La sede social se establece en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz...".-

SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2006.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPC y C) a herederos y acreedores de don **Alberto Domingo Ledesma**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LEDESMA ALBERTO DOMINGO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 12.538/06.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ELVIA JOSEFINA SANCHEZ** (Art. 683 del C.P.C. y C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "SANCHEZ ELVIA JOSEFINA S/SUCESION

AB-INTESTATO"; Expte. N° 11683/06.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## AVISO

### BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.

Disposición N° 80/2005 Molina Patricio y Otro c/ Banca Nazionale del Lavoro S.A. s/Presunta Infracción Ley 24.240/93 y Provincial N° 2465/97 de Defensa del Consumidor Expte. N° 415.984/2004.

Art. 1° Sobreseer administrativamente a la razón social **BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.**, con domicilio en Fagnano 64, Río Gallegos, por la presunta infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240, que por no haberse configurado en autos.

Art. 2° **IMPONESE MULTA** de PESOS cinco mil (\$ 5000), a la razón social **BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.**, con domicilio en Fagnano 64, Río Gallegos, por la infracción al Artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, por no suministrar a los denunciantes, en forma cierta objetiva, información Veraz, detallada, eficaz y suficiente respecto del funcionamiento de la cuenta acceso.

P-1

## LICITACIONES

### HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/06.-

**MOTIVO:** Otra Construcción de Nueva Biblioteca de la H.C.D.-

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** 25 de Octubre de 2006.-

**HORA:** 15:00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración (Dpto. Compras) de la Honorable Cámara de Diputados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil con 00/100 (1.000,00).-

**VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** Dirección de Administración (Tesorería) de la Honorable Cámara de Diputados, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00hs.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz

### LICITACION PUBLICA N° 06/06

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (01) UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMATICA PARA EL AREA ADMINISTRATIVO CONTABLE MUNICIPAL"

**APERTURA DE OFERTA:** 27 DE OCTUBRE DE 2006

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** SECRETARIA DE HACIENDA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 280.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 280,00

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

**PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS:** Hasta el día 27 de Octubre de 2006 a las 10:00 Hs.

P-5



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz

### LICITACION PUBLICA N° 05/06

**OBJETO:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO LAS HERAS"

**APERTURA DE OFERTA:** 11 DE OCTUBRE DE 2006

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** SECRETARIA DE HACIENDA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 494.382,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 494,40

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

**PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS:** Hasta el día 11 de Octubre de 2006 a las 10:00 Hs.

P-5



### Programa Nacional 700 Escuelas AVISO DELICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ

##### Licitación N° 80/06 (anterior 466/05)

##### EGB a crear

Puerto Deseado, Departamento Deseado Presupuesto Oficial: \$ 5.985.593,72

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 31/10/2006 - 10,30 hs

Apertura de Ofertas: 31/10/2006 a las 11,00 hs

Valor del Pliego: \$ 550

##### Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 5.985.594.-

Acreditar superficie construida de: 4.263 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

##### Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura

Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz  
José Ingenieros 640, Río Gallegos

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios



Provincia de Santa Cruz

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUERO UNIVERSAL DE EL CALAFATE".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$669.237,50).

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

**FECHA DE APERTURA:** el día 23 DE OCTUBRE de 2006, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$334,61).- Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.- P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEPOSITO DE EFECTOS SECUNDARIOS EN CAUSAS JUDICIALES Y COCHERA DE VEHICULOS OFICIALES EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 258.977,00.-

Las Propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 25 de Octubre de 2006, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS CIENTO VENTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 129,49).- Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.- P-1

 **MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N°005-06**

**OBJETO:** "Provisión de farolas ornamentales destinadas a la remodelación integral casco céntrico de la ciudad de Pico Truncado (Primera etapa calle Rivadavia desde Gobernador Gregores hasta Pueyrredon)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 269.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ochocientos Siete (\$ 807), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 13 de Octubre de 2006, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos Tel. 0297 - 4992099 o Departamento Compras Tel. 0297 - 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-2

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/06**

**MOTIVO:** "PLAN DE RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS EN RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMITE CON CHUBUT - MONTE AYMOND".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$99.750.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 13-10-06 - **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4002**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2287 - 2289 - ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2288 - 2290 - 2291 - 2292 - 2293 - 2294 - 2296 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - ..... Págs. 1/4

**ACUERDOS**

042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053/C.A.P./06 - ..... Págs. 4/7

**DISPOSICIONES**

230 - 273 - 305 - 311 - 324 - 326 - 329 - 344 - 348 - 374 - 375 - 376 - 377 - 380/I.G.P.J.06 - 298 - 299 - 487/SPyAP/06 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/ST./06 - ..... Págs. 7/9

**EDICTOS**

BALDEBENITO - CAMPOS - FERNANDEZ - TOURVILLE - ETO.091-(PET. MEN.) - CATALAN PATIÑO - CATRIHUAL - GARCIA C/BILLORDO - NAVARRO Y OTRO - HARDY PATTERSON Y SALDIVIA IGLESIAS - CARAMBIA S/QUIEBRA - MICHUDIS - TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. - LEDESMA - SANCHEZ - ..... Págs. 9/11

**AVISO**

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. - ..... Pág. 11

**LICITACIONES**

01/H.C.D/06 - 80/M.P.E./06 - 05 - 06/M.L.H./06 - 05 - 06/T.S.J/06 - 33/AGVP/06 - 005/M.P.T./06 - ..... Págs. 11/12

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-